SUMARIO:I. CUESTIONES GENERALES.—II. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA.—III. DISTINCIÓN DE OTRAS FIGURAS QUE PUEDEN PARECER CERCANAS: 1. La prestación alimenticia. 2. Una renta pactada por los excónyuges que no tenga como finalidad la compensación del desequilibrio que pudiera surgir como consecuencia de la separación. 3. La compensación prevista en el artículo 1438 del Código Civil en el régimen de separación de bienes.—IV. CARACTERES DEL DERECHO A LA PENSIÓN COMPENSATORIA.—V. FACTORES DETERMINANTES DE SU CONCESIÓN. EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO: 1. Concepto y contenido del desequilibrio económico. 2. Momento en que debe apreciarse el desequilibrio. 3. Valoración de algunas circunstancias concretas en la apreciación del desequilibrio: A) *La independencia económica de los cónyuges.* B) *Los diferentes ingresos profesionales de los cónyuges.* C) *Las cargas a las que hay que hacer frente a partir de la ruptura.* D) *El régimen económico del matrimonio.*—VI. FACTORES DETERMINANTES DE SU CUANTÍA: 1. Los acuerdos a que hubieran llegado los cónyuges. 2. La edad y el estado de salud. 3. La cualificación profesional y las posibilidades de acceso a un empleo. 4. La dedicación pasada y futura a la familia. 5. La colaboración con su trabajo en las actividades mercantiles, industriales o profesionales del otro cónyuge. 6. La duración del matrimonio y de la convivencia conyugal. 7. La pérdida eventual de un derecho de pensión. 8. El caudal y los medios económicos y las necesidades de uno y otro cónyuge. 9. Cualquier otra circunstancia relevante.—VII. FACTORES DETERMINANTES DE SU CARÁCTER TEMPORAL O INDEFINIDO.—VIII. PRESUPUESTOS PARA SU MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN. VALORACIÓN DE ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS: 1. El transcurso del tiempo. 2. Las consecuencias de la liquidación del régimen económico-matrimonial. 3. La pasividad del perceptor en orden a la superación del desequilibrio. 4. La percepción de una herencia.